



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000016

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA JATUN SAMAI TRAVEL CIA. LTDA.

La compañía JATUN SAMAI TRAVEL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de Enero de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001046 de 28 de Febrero de 2013.

- 1. DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2. CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3. OBJETO:** El objeto de la compañía es: "DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO CINCO DE LA LEY DE DESARROLLO TURÍSTICO, TALES COMO: DEDICARSE A LA ELABORACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS, LA MEDIACIÓN EN LA RESERVA DE PLAZAS..."

Quito, 28 de Febrero de 2013.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(113764)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL
DEL CANTÓN SALTIRE
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: ANA ALICIA BADARACO FARIA

LE HAGO SABER: Que en este Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil y Mercantil del Cantón Salitre, el señor **MANUEL EUGENIO BADARACO PALACIO**, ha presentado la demanda de Divorcio No. 1031 - 2012, cuyo extracto de demanda es el siguiente:

DEMANDANTE: MANUEL EUGENIO BADARACO PALACIO

DEMANDADA: ANA ALICIA BADARACO FARIA

OBJETO DE LA DEMANDA: El demandante solicita al Juez declare disuelto el vínculo matrimonial que los une con la señora **ANA ALICIA BADARACO FARIA**, de conformidad a lo previsto en el Art. 110 numeral 11 del Código Civil vigente.

JUEZ DE LA CAUSA: ABG. RICHARD INTRIAGO PINARGOTE, Juez Vigésimo Segundo de lo Civil y Mercantil del Cantón Salitre.-

AUTO INICIAL:

Salitre, 4 de Septiembre del 2012.- las 10h35.-

VISTOS: La demanda de Divorcio que antecede presentada por el señor **MANUEL EUGENIO BADARACO PALACIOS**, se la califica de clara, completa y precisa por lo que se la admite al trámite Verbal Sumario. En lo principal por cuanto la parte actora de esta causa declara bajo juramento de Ley, que le es imposible determinar la individualidad, domicilio, paradero o residencia de la demandada **ANA ALICIA BADARACO FARIA**, se dispone citarla por la prensa, en conformidad en lo prescrito en el Art. 82 de Código de Procedimiento Civil, en uno de los Diarios que se editan en la ciudad de Guayaquil, desde que en esta localidad no circula periódico alguno. Tómese nota del domicilio legal que señala para sus notificaciones, así como la autorización que le concede a su Abogado Patrocinador. Agréguese los documentos acompañados.- **CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.-**

CUANTÍA: INDETERMINADA

Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal en esta Ciudad de Salitre, dentro de los veinte días posteriores de la tercera y última publicación, caso contrario será tenido o declarado rebelde.-

Salitre, 27 de Septiembre del 2012

JOSE ANTONIO VERA DROUET
SECRETARIO DE JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL Y
MERCANTIL DE CANTÓN SALTIRE

Feb. 21; Marz. 6-19 (112762)

AVISO JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LATACUNGA

Citación: A la demandada señora: Jackelin Rosalin Huacon Veloz, con la demanda de Divorcio planteada por el actor señor: Víctor Hugo Yáñez Córdor.
Trámite: Verbal Sumario.
Juicio No. 2012-1107.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LATACUNGA. Latacunga, lunes 25 de febrero del 2013, las 14h05. **VISTOS:** En lo principal.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Tramítese en juicio Verbal Sumario. Por cuanto bajo juramento manifiesta el actor desconocer el domicilio y residencia de la demandada señora: Jackelin Rosalin Huacon Veloz; cítele a esta mediante tres publicaciones con intervalo de ocho días entre la una y otra las cuales serán realizadas por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de las ciudades de Latacunga y Guayaquil respectivamente, bajo prevenciones que transcurrido veinte días de



BANCO NACIONAL DE FOME
SUCURSAL PEDRO CARB
AVISO DE REMAT

Pongo en conocimiento del público en general que el día **1 DEL DOS MIL TRECE**, desde las trece horas hasta las diecisiete (DE). En las oficinas del Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento, ubicado en las calles 9 de Octubre y Leopoldo Gordón de los siguientes bien inmueble, embargados dentro del juicio **DETALLES DE LOS INMUEBLES A REMATARSE:**

Dos lotes de terreno rurales que pueden destinarse a la siembra conocidos como lote C y lote 3C, que se encuentran ubicados en la **CARRETERA GUAYAS-MANABÍ**, sector San José, del cantón de Guayas.

VÍAS DE ACCESO:

En la vía Guayas-Manabí, dirección hacia Manabí, 2 km. An margen derecho de la vía, uno de los lotes se encuentra junto a la parte posterior de la otra propiedad.

AREA DE LOS TERRENOS: 27,00 has. Los dos lotes. LINDEROS Y MEDIDAS:

LOTE C:

NORTE: Carretera publica Nobol-Jipijapa (HOY CARRETERA SUR). Con terrenos de Urbano Choez, con 321,50m.

ESTE: Con lote No. 2 de Diógenes Prudencio Holguín Marti

OESTE: Con lote No. 4 de los Hermanos Santos Holguín, en Jarquillo, en 78,80m.

AREA: 60.000,00m². (6,00has)

LOTE 3C:

NORTE: Con terrenos de propiedad de Urbano Choez, con 6

SUR: Con terrenos de Severo Martínez, con 6,80m;

ESTE: Con lote D, de los hermanos Santos Holguín, con 810

AVISO DE REMATE

EXTRACTO JUDICIAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE DEL AÑO DOS MIL TRECE, DESDE LAS TRECE A LAS DIECISIETE DE ESTE JUZGADO, SE PROCEDERÁ AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE DETALLA:

JUICIO EJECUTIVO No. 5-2008-I

2. UBICACIÓN POLITICA ADMINISTRATIVA DEL BIEN INMUEBLE:

Ciudad: Quito, Cantón: Quito, Provincia: Pichincha, Parroquia: Ch Turubamba, de la parroquia de Chillogallo de este cantón, lote de siguientes linderos Norte: lote siete en 6,00 m. Sur: Pasaje n.º número uno en 12,00 m. y Oeste: lotes tres y cuatro en 12,00 m. De acuerdo al Levantamiento Planimétrico del inmueble, los orientes son semejantes a los de su escritura siendo el área del terreno

3. CLASIFICACION DE LA ZONA.

Urbano: Si. Residencial: Si. Sectorización Urbana Múltiple

4. CARACTERISTICAS DEL TERRENO LINDEROS Y AREA.

Topografía: Plana. Forma: Rectangular. Frente: con un frente al Pa

(Según certificado del Registro de la Propiedad que obra dentro por la Sr. Luis Adarcio Mina Mina y María Liliana González, media de la Vivienda, según escritura celebrada el 15 de julio de 1987,

Merchán, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón C inmueble número Dos, ubicado en la supermanzana I manzana

Turubamba, de la parroquia de Chillogallo de este cantón, lote de siguientes linderos Norte: lote siete en 6,00 m. Sur: Pasaje n.º número uno en 12,00 m. y Oeste: lotes tres y cuatro en 12,00 m. De acuerdo al Levantamiento Planimétrico del inmueble, los orientes son semejantes a los de su escritura siendo el área del terreno

5. SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA.

Las calles son adquinadas, como también sus calles transversales simple, si tienen el servicio de alcantarillado sanitario, tienen el agua potable permanente, red de energía eléctrica con el resp comunicación telefónica.

5.1. INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL INMUEBLE:

Acometida de Agua Potable Si tiene

Acometida de Energía Eléctrica Si tiene

Conexión Alcantarillado Sanitario Si tiene

Comunicación Telefónica Si tiene